▼ ÁREA DE APROBACIÓN

18 DIC 2025

**La fase del proceso fue aprobada.**

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

▼ MOSTRAR DETALLES

## Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (6/6)
Comentarios (0)

### Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

+ −

**Aprobar modificacíon del contrato**

**Nivel 1 - Con orden**

| | Asunto | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
|---|---|---|---|---|---|
| .1 | REVISIÓN INICIAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD | Aprobado | SECRETARÍA DE SALUD :: APOYO A LA CONTRATACIÓN Y ABOGAD@S DE LA SECRETARÍA DE SALUD | PAULA MARCELA PINILLA MORALES | 1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2025 3:08:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Nivel 2 - Con orden**

| | Asunto | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
|---|---|---|---|---|---|
| .1 | RADICACIÓN Y REPARTO AL ABOGAD@ DE JURÍDICA | Aprobado | SECRETARÍA JURÍDICA :: PERSONAL DE REPARTO | Mary luz rios bedoya | 1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| .2 | REVISIÓN ABOGAD@ DE LA SECRETARÍA JURÍDICA | Aprobado | JULIANA PEREZ MORENO | JULIANA PEREZ MORENO | 1 día de tiempo transcurrido *(17/12/2025 8:01:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| .3 | REVISIÓN DIRECTOR(A) CONTRACTUAL | Aprobado | SECRETARÍA JURÍDICA :: DIRECTOR(A) DE CONTRATOS SECRETARÍA JURÍDICA | GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA | 18 horas de tiempo transcurrido *(17/12/2025 2:03:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| .4 | REVISIÓN SECRETARI@ JURÍDIC@ | Aprobado | SECRETARÍA JURÍDICA :: SECRETARI@ JURÍDIC@ | SANDRA MILENA HENAO HENAO | 18 horas de tiempo transcurrido *(17/12/2025 2:37:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

18 DIC 2025

**Nivel 3 - Con orden**

| | Asunto | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
|---|---|---|---|---|---|
| .1 | FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO | Aprobado | SECRETARÍA DE SALUD :: SECRETARI@ DE SALUD | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA | 17 horas de tiempo transcurrido *(17/12/2025 3:32:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

## Información general

**Identificador Único de la Modificación** CO1.CTRMOD.21231617

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.7830191

**Estado** Publicado

**Tipo** Modificar el contrato

**¿Requiere reconocimiento del proveedor?** ☑

**Estado de la fecha** 8 minutos de tiempo transcurrido *(18/12/2025 8:30:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Justificación de la modificación** Solicitud Adición y prórroga al Contrato No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 - con vigencias futuras ordenanza No. 022 de 23 de octubre de 2025 -Articulo Trigésimo, Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de regulación médica del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE del Departamento de Risaralda durante el cambio de vigencia fiscal, se hace necesario incorporar la adición presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. interno 1907 del 30 de abril de 2025, suscrito con la Cruz Roja Seccional Risaralda, el cual actualmente cuenta con apropiación para la finalización de las actividades correspondientes a la vigencia 2025. Lo anterior resulta indispensable para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, a partir del 01 de enero de 2026, por un término de ciento veinte (120) días, período durante el cual se adelantará el nuevo proceso contractual que permitirá garantizar la prestación continua del servicio durante la totalidad de la vigencia 2026.

**Documentos de la modificación**

| Archivo | Nombre del archivo | Detalle |
|---|---|---|
| documentos anexo clausulado y soportes de la adicion y prorroga.pdf | documentos anexo clausulado y soportes de la adicion y prorroga.pdf | (detalle) |
| acta de aprobacion cruz roja - comite de contratacion .pdf | acta de aprobacion cruz roja - comite de contratacion .pdf | (detalle) |

## Detalles de la modificación

### Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 240 hasta 360

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 13 días para terminar *(31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 120

18 DIC 2025

Campo 2 - - fue agregado.

Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.

Campo 2 - - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.

Campo 2 - - Unidad valor ha cambiado para UA.

Campo 2 - - Precio estimado valor ha cambiado para 202.609.808,00.

Campo 2 - Adición y Prórroga del Contrato No. 1907 del 30 de abril de 2025, en el Marco de la Vigencia Futura Aprobada, para la Estructuración del Balance Presupuestal 2025–2026 con la Cruz Roja - Descripción valor ha cambiado para Adicion y Prorroga del Contrato No1907 del 30 de abril de 2025,.

Campo 2 - Adición y Prórroga del Contrato No. 1907 del 30 de abril de 2025, en el Marco de la Vigencia Futura Aprobada, para la Estructuración del Balance Presupuestal 2025–2026 con la Cruz Roja - Precio unitario valor ha cambiado para 202.609.808,00.

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 0.

El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 405.219.616,00 hasta 607.829.424,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 405.219.616,00 hasta 607.829.424,00

**Reconocido por el proveedor** *JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA 18-12-2025 08:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

## Cambios del proveedor

Sin cambios...

**Reconocido por la Entidad Estatal** *PAULA MARCELA PINILLA MORALES 11-12-2025 14:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*PAULA MARCELA PINILLA MORALES 12-12-2025 10:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*PAULA MARCELA PINILLA MORALES 16-12-2025 15:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

*EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA 17-12-2025 15:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

18 DIC 2025

# Información general

## Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.7830191 |
| **Versión del contrato** | 5 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 30/04/2025 9:47:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | CO1.PCCNTR.7830191 |
| **Objeto del contrato** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025 |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 360 Días |
| **Fecha de inicio de contrato** | 1/05/2025 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 120 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No * |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No * |

## Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

## Información del Proveedor contratista

**CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**
**Ayuda y asistencia humanitaria**
COLOMBIA, Pereira
2,039,261,096 COP
Número de documento 891408031

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA | BANCO DE BOGOTA | Corriente | 141039826 |

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*Aprobado por:* JOHN JAIRO MENDEZ ZORRILLA *Fecha de aprobación:* 30/04/2025 2:55:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Aprobado por:* EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA *Fecha de aprobación:* 30/04/2025 4:21:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_7830191_Firmado
**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_7830191_En ejecución

## Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación directa |
| **Unidad de contratación** | SECRETARIA DE SALUD |
| **Proceso de Contratación** | SS CDPS 704-2025 |
| **Título de la oferta** | N/A |
| **Cuantía del contrato** | 607.829.424 COP |

# Condiciones

## Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

## Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐Sí ☑No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

18 DIC 2025

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

## Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** A definir

**El contrato puede ser prorrogado** ☑Sí ☐No

**Fecha de notificación de prorrogación** -

## Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☑Sí ☐No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ☐Sí ☑No

**Cumplimiento** ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 3 días de tiempo transcurrido *(15/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía

**Responsabilidad civil extra contractual** ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 200

**Fecha límite para entrega de garantías:** 30/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 30/04/2025 8:55:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Garantías del proveedor:**

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.17010258 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 121.565.884,80 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobado | Detalle |
| CO1.WRT.17010357 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 284.700.000,00 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 13 días para terminar *(31/12/2025 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobado | Detalle |
| CO1.WRT.17010067 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 121.565.884,80 COP | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | 30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Pendiente | Detalle |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☑Sí ☐No

**¿Pago de anticipos?** ☐Sí ☑No

**Plan de pagos:**

| Pago | % de facturación prevista | Valor total previsto | Fecha prevista de emisión |
|---|---|---|---|
| ☐ Pago 001 | 12,5 | 75.978.678,00 | - |
| ☐ Pago 002 | 12,5 | 75.978.678,00 | - |
| ☐ Pago 003 | 12,5 | 75.978.678,00 | - |
| ☐ Pago 004 | 12,5 | 75.978.678,00 | - |
| ☐ Pago 005 | 12,5 | 75.978.678,00 | - |

Ver más

Total: 100%

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.7830191
**Proveedor** CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

18 DIC 2025

Anexos del contrato

| | Descripción | Nombre | | |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | Resolucion justificacion 1379.pdf | Resolucion justificacion 1379.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | PRESUPUESTALES CRUZ ROJA.pdf | PRESUPUESTALES CRUZ ROJA.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | FICHA DE COMITE DE CONTRATACION OK.pdf | FICHA DE COMITE DE CONTRATACION OK.pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | acta de aprobacion de comite de contratación .pdf | acta de aprobacion de comite de contratación .pdf | Descargar | Detalle |
| ☐ | estudio previo 704-20252.pdf | estudio previo 704-20252.pdf | Descargar | Detalle |

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Calle 19 # 13-17
**Ubicación** CO-RIS-66001 - Pereira
**País** COLOMBIA
**Departamento** Risaralda
**Municipio** Pereira
**Dirección** Calle 19 # 13-17
**Código postal** Gobernación de Risaralda

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Gobernacion de Risaralda Calle 19 No. 13-17 | COLOMBIA > Risaralda > Pereira |

# Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.7830191

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
607.829.424,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111701 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025 | 1,00 | UN | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 |
| 2 | 80111701 | Adicion y Prorroga del Contrato No1907 del 30 de abril de 2025, | 1,00 | UA | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 |

2 CO1.PCCNTR.7830191

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
607.829.424,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111701 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025 | 1,00 | UN | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 |
| 2 | 80111701 | Adicion y Prorroga del Contrato No1907 del 30 de abril de 2025, | 1,00 | UA | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 |

3 CO1.PCCNTR.7830191

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
607.829.424,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111701 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025 | 1,00 | UN | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 | 405.219.616,00 |
| 2 | 80111701 | Adicion y Prorroga del Contrato No1907 del 30 de abril de 2025, | 1,00 | UA | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 | 202.609.808,00 |

# Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia**

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |

| | | |
|---|---|---|
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | ☐ | ☐ |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| 1. Oferta del contratista firmada | ☑ | ☐ |
| 2.Propuesta del contratista | ☑ | ☐ |
| 3.Autorización de tratamientos de datos | ☑ | ☐ |
| 4. Formato Único de Hoja de Vida (función pública) | ☑ | ☐ |
| 5.Fotocopia cédula de ciudadanía legible (Representante legal) | ☑ | ☐ |
| 6. Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible o certificado de haber definido la situación militar (Representante legal) | ☑ | ☐ |
| 7.Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas) | ☑ | ☐ |
| 8. Documentos de Experiencia | ☑ | ☐ |
| 9. Fotocopia del RUT actualizado | ☑ | ☐ |
| 10. Parafiscales | ☑ | ☐ |
| 11. estatutos | ☑ | ☐ |
| 12. Tarjeta profesional, antecedentes del revisor fiscal | ☑ | ☐ |
| 13.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Persona jurídica y Representante legal | ☑ | ☐ |
| 14. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Persona jurídica y Representante legal | ☑ | ☐ |
| 15. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Representante legal | ☑ | ☐ |
| 16. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Representante legal | ☑ | ☐ |
| 17. Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales Representante legal | ☑ | ☐ |
| 18. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Representante legal | ☑ | ☐ |
| 19. Consulta de registro de deudores de alimentos morosos (Al momento en que se habilite la plataforma de consulta). Representante legal | ☑ | ☐ |
| 20. Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria. | ☑ | ☐ |

**Documentos del contrato**

| Documento | Nombre del documento | Detalle | Solicitud de confidencialidad? | Confidencial |
|---|---|---|---|---|
| 1. Oferta del contratista firmada | 1. OFERTA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 10. Parafiscales | 11. PARAFISCALES.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 11. estatutos | 11. ESTATUTOS CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA 2023.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 12. Tarjeta profesional, antecedentes del revisor fiscal | 12. TARJETA PROFESIONAL.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 13.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Persona jurídica y Representante legal | 13. PROCURADURIA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 14. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Persona jurídica y Representante legal | 14. CONTRALORIA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 15. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Representante legal | 15. POLICIA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 16. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Representante legal | 16. FORMATO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (3).pdf | Detalle | No | ☐ |
| 17. Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales Representante legal | 17. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SE3XUALES.pdf | Detalle | No | ☐ |

18 DIC 2025

18 DIC 2025

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 18. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días. Representante legal | 18. SRNMC- Representante legal.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 19. Consulta de registro de deudores de alimentos morosos (Al momento en que se habilite la plataforma de consulta). Representante legal | 19. CERTIFICADO REDAM (2).pdf | Detalle | No | ☐ |
| 2.Propuesta del contratista | 2. PROPUESTA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 20. Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria. | 20. CERTIFICACION BANCARIA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 3.Autorización de tratamientos de datos | 3. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 4. Formato Único de Hoja de Vida (función pública) | 4. FORMATO UNICO HOJA DE VIDA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 5.Fotocopia cédula de ciudadanía legible (Representante legal) | 5. CC REPRESENTANTE LEGAL.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 6. Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) legible o certificado de haber definido la situación militar (Representante legal) | 6. CertificadoLibretaMilitar.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 7.Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas) | 7. CERTIFICADO EXISTENCIA.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 8. Documentos de Experiencia | 8. Experiencia.pdf | Detalle | No | ☐ |
| 9. Fotocopia del RUT actualizado | 9. RUT.pdf | Detalle | No | ☐ |

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 30/04/2025 2:55:01 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| CLAUSULADO CONTRATO CRUZ ROJA.pdf | CLAUSULADO CONTRATO CRUZ ROJA.pdf | (detalle) |

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | EDGAR HERNANDO NA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 4379555 | Guardar y notificar |
| Supervisor | JUAN GUILLERMO RAM | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 18591849 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | EDGAR HERNANDO NA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 4379555 | Guardar y notificar |

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA | 30/04/2025 4:21:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA |
| Supervisor | JUAN GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ | 30/04/2025 4:21:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA |
| Ordenador del pago | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA | 30/04/2025 4:21:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Inversión

**Fuente de los recursos:**

| | | Valor |
|---|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☐Sí ☑No * | |
| **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐Sí ☑No * | |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | ☐Sí ☑No * | |
| **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☑Sí ☐No * | 607.829.424 |
| **Recursos de Crédito** | ☐Sí ☑No * | |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** | ☐Sí ☑No * | |
| | **Total** | 607.829.424 |

**Validación Código BPIN**

| | Código BPIN | Año | Estado |
|---|---|---|---|
| ☐ | 2024003660002 | 2025 | Validado |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | | | | | | | |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☐Sí ☑No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 1972 | CDP | No se ha iniciado | | 393.000.000 COP | 11-04-23-20-20-200-820 | - | Editar |
| ☐ | 4392 | CDP | No se ha iniciado | | 12.219.616 COP | 11-04-23-20-20-200-814 | - | Editar |
| ☐ | 0 | Vigencia futura ordinaria | No se ha iniciado | | 202.609.808 COP | | - | Editar |

**Saldo de CDP** 0 COP
**Saldo de vigencias futuras** 0 COP
**Saldo total a comprometer** 0 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

18 DIC 2025

Compromiso presupuestal de gastos

| | Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 2872 | Presupuestal (CDP) | - | Generado | 405.219.616 COP | 151.957.356 COP | 0 COP | - | | SIIF | Detalle Editar |

**Saldo de compromisos CDP** 405.219.616 COP
**Saldo de compromisos AVF** 0 COP
**Saldo total comprometido** 405.219.616 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

## Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa | Cambios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.CTRMOD.21231617 | Modificar el contrato | 11/12/2025 1:54 PM *(UTC -5 horas)* | 18/12/2025 8:30 AM *(UTC -5 horas)* | Publicado | 5 | Ver | Detalle |
| CO1.CTRMOD.20776567 | Modificar el contrato | 5/11/2025 3:13 PM *(UTC -5 horas)* | 6/11/2025 9:41 AM *(UTC -5 horas)* | Publicado | 4 | Ver | Detalle |
| CO1.CTRMOD.20616349 | Modificar el contrato | 23/10/2025 5:17 PM *(UTC -5 horas)* | 29/10/2025 3:42 PM *(UTC -5 horas)* | Publicado | 3 | Ver | Detalle |
| CO1.CTRMOD.19551125 | Modificar el contrato | 8/07/2025 9:35 AM *(UTC -5 horas)* | 14/07/2025 7:52 AM *(UTC -5 horas)* | Publicado | 2 | Ver | Detalle |
| CO1.CTRMOD.19551040 | Modificar el contrato | 8/07/2025 9:24 AM *(UTC -5 horas)* | 8/07/2025 9:34 AM *(UTC -5 horas)* | Cancelados | - | - | |

| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
|---|---|
| Versión: 1 | Vigencia: 12-2020 |

18 DIC 2025

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA |
| NIT. Y/O CC | 891408031 |
| VALOR CONTRATO PRINCIPAL. | $405.219.616 |
| VALOR ADICION No 01- VIGENCIA 2026 | $202.609.808 |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | 1104- 2.3.2.02.02.008-14 |
| CDP Y FECHA- VIGENCIA 2025 | No. 1972 del 4/04/2025 |
| PRORROGA 01 | 120 DÍAS |

Entre los suscritos a saber: **EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.379.555, expedida en Balboa, Risaralda, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** debidamente facultado (a) para contratar mediante Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otro lado la **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA,** identificada con NIT Risaralda, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, convienen celebrar la adición y prorroga al **CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025**", previa a las siguiente consideraciones: **1-** Que el contrato tuvo como acta de inicio el dia 01 de mayo de 2025 y la fecha de terminación es 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, se encuentra vigente. **2.-** Que la Secretaría de Salud departamental tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, mediante la coordinación, asesoria, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano. Ahora bien, es menester tener en consideración que la Gobernación de Risaralda tiene como responsabilidad lo público, en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios. Para ello interactúa con la comunidad civil, institucional, organizada y de control a través de los procesos de Asesoría y Asistencia Técnica e Inspección - Vigilancia y Control en cumplimiento del mandato constitucional. **3.** – Que el Gobernador del Departamento requiere mejorar la red de prestación de servicios de salud, así como agilizar la calidad, oportunidad y eficacia de la

atención en salud a todos los Risaraldenses siendo su prioridad la atención oportuna al ciudadano, con énfasis en la población vulnerable. Con el objeto de cumplir esto, el PLAN DE DESARROLLO RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027, en el apartado sobre sector salud y protección social deja de presente que el objetivo principal en salud será contribuir en la garantía del goce efectivo del derecho fundamental de la salud a toda la población Risaraldense y así mismo, destaca que la gestión del sector salud se orientará a fortalecer la gobernanza del Sistema de Salud y que el Departamento continuará con las acciones de asesoría, asistencia técnica, inspección vigilancia y control. De igual manera, el Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad (SOGC) contiene cuatro componentes, uno de ellos se refiere al Sistema Único de Acreditación, descritos en su artículo 4. Promueve a través del eje de humanización, el desarrollo estándares que favorezca la dignidad humana, el fortalecimiento de las buenas prácticas y al suministro de información a las personas y sus familias. Cabe resaltar que la acreditación en salud es un proceso voluntario de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS); Entidades Promotoras de Servicios de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen subsidiado (EPS), Entidades de Medicina Prepagada (EMP) o Entidades Adaptadas; y de Entidades Territoriales de Salud (ETS). Como se ha mencionado, uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad es la humanización, siendo un aspecto fundamental que busca garantizar una atención centrada en las personas, reconociendo su dignidad y derechos. Este enfoque se refleja en diversas políticas y programas que enfatizan la calidad y la calidez en la prestación de los servicios de salud y que dentro de las actividades se deben desarrollar los siguientes alcances. 4. – 1. Garantizar la prestación del servicio de regulación medica las 24 horas del día, 7 días de la semana. Apunta al cumplimiento de la meta de Resultado del Plan de Desarrollo P6MR21 Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100,000 o menos y de producto SP6.8MP142 Mantener la operación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, CRUE. 2. Recibir, registrar y transferir las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, dirigidas a la Secretaría de Salud o eventualmente otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transfiriéndola a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud. 3. Atender las solicitudes de asesoría de emergencias médicas en el ámbito pre hospitalario recibidas en forma directa en el CRUE, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas del SEM o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias y requieran de asesoría médica, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar hacia los recursos disponibles en el sistema de salud y la capacidad resolutiva de las diferentes entidades oferentes de servicios de urgencias según lo dispuesto para la operación del sistema de emergencias médicas; llamadas comunitarias según sean

18 DIC 2025



requeridos acorde con los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE. en el caso que en el CRUE se reciban simultáneamente varias llamadas el medico asumirá la gestión de la emergencia médica en complemento del despachador de emergencias y el despachador de turno. 4. Realizar el seguimiento por los medios de comunicación disponibles en el CRUE a la prestación de la atención inicial de urgencias de responsabilidad de los prestadores de atención prehospitalaria, transporte especial de pacientes y servicios de urgencias, acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos para la operación del componente de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Emergencias Médicas y la Red de Urgencias Departamental. 5. Atender las consultas comunitarias sobre servicios de salud recibidas directamente, o canalizadas por intermedio de la "Central 123" y cualquier otra central de emergencias, proporcionando asesoría en el manejo inicial de problemas de salud por el primer respondiente comunitario, orientando en el uso adecuado de los servicios de salud, así como en los deberes y derechos en salud. 6. Orientar a las entidades integrantes de la Red de Urgencias de Departamento, prestadores, aseguradoras, direcciones de salud- que lo soliciten, en la ubicación y acceso a los recursos asistenciales disponibles de baja, mediana y alta complejidad dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE. 7. Verificar el proceso de referencia y contrarreferencia de urgencias de otras entidades responsables de pago a solicitud de las ESEs e IPS de urgencias en aquellos casos en que se haya superado el tiempo establecido para la ubicación de pacientes clasificados en el triage de referencia como mediana y alta complejidad, como parte de las acciones de vigilancia dispuestas en el componente de Inspección, vigilancia y control del Sistema Médico de Emergencias Regional y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud - RIPSS, realizando las gestiones interinstitucionales posibles en pro de mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios de urgencias. Esto incluye recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable del pago. 8. Tramitar las solicitudes de autorización de servicios, referencia y contra referencia de pacientes urgentes, ambulatorios y/o en internación de usuarios no afiliados a la seguridad social acorde con los procedimientos, protocolos e instructivos establecidos por la Dirección Operativa de Prestación de Servicios para la población no afiliada a la seguridad social en salud. 9. Orientar en el proceso de remisión y contra remisión de pacientes atendidos en situación de emergencias o de desastres dentro del dpto o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o en su defecto la estrategia de respuesta del sistema de gestión

del riesgo. 10. Identificar y reportar al área de Aseguramiento y al supervisor del contratos, los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de atención en el CRUE se identifiquen como no afiliados a la seguridad social Atender las solicitudes de apoyo del ministerio de salud, instituto nacional de salud y otros CRUE departamentales relacionadas con atención de urgencias, atención de emergencias brotes o epidemias, verificación de derechos, búsqueda de recursos asistenciales, ubicación de pacientes supuestamente atendidos en Risaralda. 12. Orientar a la comunidad, prestadores y/o entidades administradoras en planes de beneficios en la aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica y en ante la necesidad de notificación al SIVIGILA, canalizar la información y fichas a los profesionales responsables de vigilancia epidemiológica y/o programas en salud pública según lo establecido por la Dirección Operativa de Salud Pública 13. Realizar la búsqueda activa de casos probables/sospechosos de eventos de interés en salud pública nacional e internacional acorde las alertas nacionales, departamentales o municipales vigentes, mediante la revisión de las solicitudes de autorización de servicios, remisiones, contra los casos potenciales a la dirección de Salud pública acorde con el procedimiento que sea establecido. 14. Identificar situaciones de riesgo para la salud que puedan ser o llegar a ser emergencia o desastre, notificando a la Coordinación del CRUE o según la cadena de mando vigente. 15. Brindar información sobre la disponibilidad de hemo componentes en los bancos de sangre ubicados en el Departamento de Risaralda a partir del inventario diario reportado por los bancos del departamento, así como mediante el chat de WhatsApp establecido por la coordinación de la Red de Sangre del Departamento o el medio tecnológico que se establezca para articular los bancos de sangre y los servicios de transfusión existentes en el Departamento 16. Brindar información y asesoría en el manejo de emergencias toxicológicas, a partir de la consulta de bases de datos especializadas o canalizando el requerimiento a instituciones especializadas o profesionales de la Red Nacional de Toxicología del Ministerio de Salud. Incluye la solicitud de historia clínica, ficha de notificación epidemiológica según aplique y otra información requerida según los lineamentos de la Red Nacional de Toxicología. 17. Mantener actualizado el inventario de antídotos y medicamentos de primera17. respuesta dispuestos en el Centro Regulador de Urgencias, verificar sus fechas de vencimiento así como las condiciones medioambientales del sitio asignado para su almacenamiento y ponerlos a disposición de los prestadores de servicios de salud que los requieran acorde con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social- Incluye la búsqueda de estos insumos en otros CRUE, Ministerio u proveedores ante un eventual desabastecimiento en el Departamento. 18. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Red Nacional de Trasplantes para potenciales donantes de órganos, en los usuarios que sean identificados mediante el monitoreo de las solicitudes de atención de emergencias médicas que realice el despachador de emergencias médicas, la búsqueda

diaria en los servicios de urgencias y cuidado intensivo, así como notificar a la Red Nacional de Trasplantes y/o al Médico Procurador de Órganos ubicado en Risaralda. 19. Recibir, custodiar, archivar e informar sobre la programación de actividades extramurales reportadas por los prestadores de servicios de salud habilitados para este tipo de actividades, según lo establecido en el numeral 2,2 del Manual de Misión Médica por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4481 del 2012 la que lo modifique o adicione. 20. Atender las consultas relacionadas con la vigencia de la autorización departamental del uso del emblema de la Misión Médica que sean realizadas al CRUE por parte de la comunidad u actores institucionales que así lo requieran. 21. Recibir, custodiar y transferir los reportes de infracciones e incidentes a la misión médica que le sean informados al CRUE, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento. Lo anterior se hará de manera inmediata tan pronto tenga conocimiento, notificando telefónicamente, únicamente a la Coordinación del CRUE o quien haga sus veces para que se active la ruta de protección. 22. Asesorar al personal sanitario que requiere orientaciones de seguridad o medidas de protección relacionadas con potenciales incidentes o infracciones a la Misión Médica. 23. Registrar toda la información relacionada con la gestión de la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres, así como la de los programas de la secretaria de Salud que son apoyados por el CRUE, en los diferentes aplicativos con que cuente la Secretaria de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos. 24. Elaborar y presentar los reportes relacionados con la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la secretaria de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias **5.** – Que por las anteriores consideraciones y en aras de poder continuar con las actividades antes mencionadas, se requiere continuar contando con los servicios de apoyo a la gestión de la contratista, toda vez que su acompañamiento ha sido indispensable para el cumplimiento de dichas actividades, tal como se justifica en el oficio de solicitud de adición y prórroga del 01 de diciembre de 2025 suscrito por el supervisor **JUAN GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ**. Avalado por el Ordenador del Gasto, y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales previamente expuestas, se hace necesario solicitar una **adición presupuestal por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($202.609.808)**. Dicha adición se encuentra respaldada en la **autorización de vigencias futuras concedida mediante la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025** de la Gobernación de Risaralda, la cual habilita el compromiso de recursos con cargo a la vigencia 2026 para garantizar la continuidad del servicio contratado. Así mismo, se requiere **prorrogar el contrato por ciento veinte (120) días** contados a partir del **1 de enero de 2026**, con el fin de asegurar la ejecución adecuada

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

y la continuidad del objeto contractual durante el periodo de transición entre vigencias. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191, EN LA SUMA DE DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($202.609.808). PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman **SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($607.829.424). SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($50.652.452) y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. INTERNO 1907 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, IDENTIFICADO EN SECOP II CON EL NÚMERO CO1.PCCNTR.7830191**, por un término adicional de ciento veinte (120) días, contados a partir del 1 de enero de 2026. Esta prórroga se soporta en la autorización de vigencias futuras otorgada mediante la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025 de la Gobernación de Risaralda, que habilita la ejecución y continuidad del contrato con cargo a la vigencia presupuestal 2026. Las partes manifiestan que la presente modificación se realiza de mutuo acuerdo y que todas las condiciones inicialmente pactadas, que no fueron objeto de ajuste en este documento, permanecen vigentes en los mismos términos y con los mismos precios. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL VIEGENCIA 2025.** Para la **vigencia 2025**, el contrato cuenta con apropiación presupuestal suficiente mediante el **CDP No. 4835 del 7 de noviembre de 2025**, con cargo al **Rubro 2.3.2.02.02.008**, Centro de Costo 1104, Fondo 14, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($405.219.616)**, recursos que garantizan la ejecución del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025**. Para la **vigencia 2026**, se requerirá la apropiación adicional necesaria para dar continuidad al contrato a partir del 1 de enero de 2026. Dichos recursos serán solicitados conforme a la **autorización de vigencias futuras** otorgada mediante la **Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025** de la Gobernación de Risaralda, la cual habilita el compromiso de recursos por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($202.609.808)**, destinados exclusivamente a asegurar la ejecución contractual durante la vigencia 2026. De esta manera, se garantiza la continuidad presupuestal y operativa del contrato, asegurando que la vigencia 2025 se encuentra plenamente financiada y que los recursos requeridos para el inicio y desarrollo de la vigencia 2026 cuentan con el respaldo de la autorización de vigencias futuras. **QUINTA: LA**

| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
|---|---|
| Versión: 1 | Vigencia: 12-2020 |

18 DIC 2025

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

**CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas 1% Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III milenio; 2% de la estampilla pro-desarrollo; 3% de la estampilla pro-bienestar del anciano y 2% de la estampilla pro-hospitales **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliacion del ARL y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación. **CLÁUSULA SÈPTIMA: GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Departamento de Risaralda la Garantia Unica de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de amparar los siguientes riesgos: a) **Garantía de Cumplimiento:** Debe cubrir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución contractual y ocho (8) meses adicionales, contados a partir del perfeccionamiento de la adición y prórroga del contrato. b) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se exige la protección frente a posibles reclamaciones derivadas de actuaciones, hechos u omisiones del contratista, mediante una poliza equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMMLV. c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Debe cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término contractual y tres (3) años adicionales, conforme a la normatividad vigente. La vigencia de esta garantia deberá ser igual al periodo de ejecución contrato.

**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**
Secretario Seccional de Salud
Ordenador del gasto

**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

| | |
|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
| Versión: 2 | Vigencia: 10-2012 |

18 DIC 2025

**CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**

Pereira 10 de diciembre de 2025

Doctor
**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**
Secretario Seccional de Salud
Gobernación

Referencia: Solicitud Adicion y/o prorroga al Contrato No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 – Articulo Trigésimo de las vigencias futuras ordenanza No. 022 de 23 de octubre de 2025

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2026 ", me permito solicitar trámite de adición y/o prórroga, de acuerdo a los siguientes terminos:

**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**
**CONDICIONES ORIGINALES**

| | |
|---|---|
| Contratista: | CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA |
| Valor | $405 219 616,00 |
| Plazo: | 240 dias |
| Fecha de iniciación: | 01/05/2025 |
| Fecha de Terminación Inicial: | 31 de diciembre de 2025 |

**Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato No. 1907 del 30 de abril de 2025, en el Marco de la Vigencia Futura Aprobada, para la Estructuración del Balance Presupuestal 2025–2026 con la Cruz Roja**

| | |
|---|---|
| Valor inicial vigencia 2026: | $405 219 616 |
| Valor adición vigencia 2026 | $202 609 808 |
| Valor total: | $607 829 424 |
| Prorroga | 120 dias. |

18 DIC 2025

| | |
|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaria de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
| Versión 2 | Vigencia: 10-2012 |

**CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2026 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**

**SUSTENTACION DE LA ADICION Y LA PRORROGA EN EL MARCO DE LA VIGENCIA FUTURA APROBADA ORDENANZA NO. 022 DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 - ARTICULO TRIGÉSIMO.**

En materia de salud, El Decreto 780 del 6 de Mayo del 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social- compilatorio del marco reglamentario sectorial, en el Capítulo 2 -Atención de Urgencias, Emergencias y Desastres-, en el contexto de las redes, define la Red de Urgencias como "un conjunto articulado de unidades prestatarias de atención de urgencias, según niveles de atención y grados de complejidad, ubicado cada uno en un espacio poblacional concreto con capacidad de resolución para la atención de las personas con patologías de urgencias, apoyado en normas operativas, técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. La red actuará bajo una estructura conformada por subsistemas de información, transporte, insumos, educación, capacitación y de laboratorios". En el contexto de la Red de Urgencias, es de particular importancia el texto del artículo 2.5.3.2.17 –Organización y Operación de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres que dice: "Sin perjuicio de las funciones asignadas a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos laborales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los prestadores de servicios de salud, corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de sus territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias y desastres. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres - CRUE".

Mediante la Resolución 1220 del 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres –CRUE", aplicables a las entidades territoriales "buscando que exista una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con estos eventos, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (hoy Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)".

El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, es una instancia de carácter operativo no asistencial responsable de coordinar y regular en el territorio departamental el

---

1 Ley 1523 de 2012. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres

acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, lo que implica su operación las 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, siendo de garantía territorial "garantizar de manera directa o a través de convenios o contratos, la organización de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE, la cual deberá realizarse mediante acto administrativo expedido por la respectiva entidad territorial" (literal a, artículo 3, Resolución 1220 del 2010).

El Departamento de Risaralda, en cumplimiento de la Resolución 01220 del 2010, expidió el Decreto 1079 del 8 de octubre del 2010, mediante el cual se organizó el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento de Risaralda indicando las condiciones técnicas y físicas para su operación y funcionamiento ininterrumpido, lo cual se ve afectado con el cambio de la anualidad del presupuesto pues el talento humano es dependiente de la contratación estatal

Es claro que el CRUE Departamental es una obligación normativa, y además complementa la gestión de los Sistemas de Emergencias Médicas de los municipios de Pereira y Dosquebradas, quienes lo han implementado en cumplimiento de la Resolución 0926 del 2017.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de regulación medica del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE del Departamento de Risaralda durante el cambio de vigencia fiscal, se hace necesario incorporar la adición presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. interno 1907 del 30 de abril de 2025, suscrito con la Cruz Roja Seccional Risaralda, el cual actualmente cuenta con apropiación para finalizar las actividades del año 2025.

La aprobación de la vigencia futura, otorgada mediante el Artículo Trigesimo de la Ordenanza No. 22 del 23 de octubre de 2025, constituye un instrumento indispensable para asegurar la disponibilidad presupuestal que permita dar continuidad a un servicio esencial, como lo es la regulación médica en el departamento, sin generar interrupciones que puedan afectar la atención de urgencias, emergencias y desastres. En consecuencia, y en atención al principio de planeación y continuidad del servicio público, se requiere adicionar recursos para la vigencia 2025 y prorrogar el plazo contractual por 120 días a partir del 1 de enero de 2026, sin superar el límite legal del 50% del valor inicial del contrato.

Desde el componente técnico, resulta fundamental la ampliación del contrato debido a las modificaciones normativas que impactan directamente la operación del CRUE. La Resolución 2336 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece que a partir del 1º de abril de 2026 los tiempos de respuesta de las Entidades

| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
|---|---|
| Versión: 2 | Vigencia: 10-2012 |

18 DIC 2025

**CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2025 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA**

Administradoras de Planes de Beneficios frente a las remisiones de urgencias serán menores, lo cual conlleva un incremento en la demanda de los servicios de regulación médica y en el despacho de ambulancias para traslados interhospitalarios.

Adicionalmente, el Decreto 0858 de julio de 2025 traslada, desde el 1° de julio de 2026, la responsabilidad de organizar e implementar el Sistema de Emergencias Médicas al Departamento, lo que obliga a fortalecer y redimensionar la capacidad operativa del CRUE Departamental. Estas disposiciones reglamentarias imponen la necesidad de mantener activo el convenio con la Cruz Roja, mientras la administración adelanta los estudios técnicos requeridos para la reorganización integral del sistema.

Desde el componente jurídico, el Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus funciones como Dirección Departamental de Salud, debe garantizar la operación permanente del CRUE, conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, la Ley 1955 de 2019, y las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 1220 de 2010, entre otras. Dicho marco normativo exige la articulación continua con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, asegurando el soporte técnico, humano y de comunicaciones necesario para la atención oportuna de los pacientes en situaciones de urgencias, emergencias y desastres.

Asimismo, en visitas de inspección realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud en 2022 y nuevamente el 6 de noviembre de 2024, se reiteró la obligación departamental de garantizar la continuidad de los servicios esenciales del CRUE, específicamente los relacionados con comunicaciones, regulación médica y coordinación operativa.

En ese sentido, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los compromisos institucionales derivados de las normas y de los entes de control, es necesario asegurar la continuidad del Contrato de Prestación de Servicios No. interno 1907-2025 con valor inicial de $405.219.616, adicionando la suma de $202.609.808 para la vigencia 2026 y prorrogándolo por un término de cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2026, sin superar el límite legal del 50% del valor del contrato inicial. La entidad cuenta con la respectiva autorización de vigencia futura para comprometer los recursos requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la adición presupuestal por valor de $202.609.808 y la prórroga del Contrato No. 1907 de 2025, suscrito con la Cruz Roja Seccional Risaralda, garantizando así la continuidad del servicio público esencial de regulación médica del CRUE y el cumplimiento de las obligaciones normativas y funcionales asignadas al Departamento.

Pág. 1 de 3

18 DIC 2025

| | |
|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría de Salud<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA |
| Versión: 3 | Vigencia: 10-2012 |

CONTRATO No INTERNO No 1907 de fecha 30 de abril de 2026 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830191– CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA

Adicionalmente, se hace necesario solicitar una prórroga por ciento veinte (120) días, equivalentes a cuatro (4) meses, al plazo inicialmente pactado. Lo anterior obedece a que, conforme a las consideraciones técnicas, operativas y normativas previamente expuestas, el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la adecuada ejecución y culminación del objeto contractual, especialmente frente a las nuevas obligaciones derivadas de la normativa sectorial y del fortalecimiento requerido para la operación del CRUE.

Esta ampliación del plazo se sustenta también en la autorización de vigencias futuras otorgada mediante Ordenanza Departamental, la cual habilita a la entidad para asumir compromisos con cargo a la vigencia fiscal 2026. Dicho instrumento presupuestal permite asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia en curso, garantizando la continuidad ininterrumpida del servicio esencial de regulación médica que presta la Cruz Roja Colombiana – Seccional Risaralda en apoyo al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento de Risaralda.

La vigencia futura otorgada constituye un respaldo financiero y jurídico indispensable para mantener la ejecución del contrato durante el periodo adicional solicitado, evitando cualquier interrupción que pueda afectar la atención de urgencias, emergencias y desastres en el territorio. Así, su aplicación se alinea con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y con fundamento en los argumentos expuestos, la nueva fecha de terminación contractual una vez incorporada la Prórroga No. 001 será el 30 de abril de 2026, permitiendo a la administración departamental garantizar la correcta prestación del servicio y adelantar los procesos de ajuste, fortalecimiento y transición normativa requeridos para el funcionamiento del CRUE en la vigencia siguiente.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ
Supervisor

| | |
|---|---|
| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>SECRETARIA DE SALUD<br><br>PROCESO CONTRATACIÓN<br>CONVOCATORIA A VEEDURIAS |
| Version: 2 | Vigencia 02-2013 |

## CONVOCATORIA A VEEDURIAS No. -12.01.17227

En cumplimiento del Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025**, para que se presenten en SECRETARIA DE SALUD o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE SALUD.

**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**
Secretario De Despacho
**02460769192953-1028307-001852251**

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE SALUD: el dia 03/04/2025

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE SALUD: el dia 31/12/2025

**Proyecto y Elaboro:** Redactor: Valentina Urrea Salazar / CONTRATISTA

República de Colombia

# DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

## Solicitud de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BF-0277

Fecha de requerimiento: 03/04/2025 Valor Total: **405.219.616,00**

Son: Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciseis Pesos M/Cte.

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025

Observaciones: INICIO 1104-0704 SAIA 5441

### PROYECTO

2024003660002 **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA**

Valor: 19/07/2024 405.219.616,00

RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE

DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL

Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión

### PRODUCTO

1906029 **Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud**

### ACTIVIDAD

FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SECRETARIA COMO ENTIDAD TERRITORIAL **405.219.616,00**

### INSUMOS

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 393.000.000,00

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 12.219.616,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS

1049677010410-1028196-091853034

## Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion Valor: 12.219.616,00

Tipo: NO APLICA NO APLICA Cpi: 1906029 Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Fuente: 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD

Cod Fuente: 14 Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares

Proyecto: 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion Valor: 393.000.000,00

Tipo: NO APLICA NO APLICA Cpi: 1906029 Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Fuente: 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD

Cod Fuente: 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto: 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGUPAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

### INTENCION DE PAGO

2.3.2.02.02.008 Cod Fuente: 14 Cod Fuente: 1104 Proyecto: 2024003660002

Mes: 12 12.219.616,00

República de Colombia

# DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BF-227

Fecha: 03/04/2025 Valor Total: 405.219.616,00

Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciseis Pesos M/Cte.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025

INICIO 1104-0704 SAIA 5441

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 50.652.452,00 | Mes 6 | 50.652.452,00 | Mes 7 | 50.652.452,00 |
| 8 | 50.652.452,00 | Mes 9 | 50.652.452,00 | Mes 10 | 50.652.452,00 |
| 11 | 50.652.452,00 | Mes 12 | 38.432.836,00 | | |

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

CN=EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA, OU=Gobernación de Risaralda, O=Gobernación de Risaralda, C=CO

Elaborado por: DENIS GIRALDO CAMPUZANO



República de Colombia

# DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1972

Fecha de Expedición: 04/04/2025 Fecha de Vencimiento: 31/12/2025 Valor Total: 405.219.616,00

Objeto: Cuatrocientos Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Dieciseis Pesos M/Cte.

Rubro: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REGULACION MEDICA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA VIGENCIA 2025

Observaciones: INICIO 1104-0704 SAIA 5441

Número Solicitud: 2277

Valor: 12.219.616,00

Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

Fuente: 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD

Tipo: 14 Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares

Producto: 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

Actividad: 1906829 Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Destinación:

Valor: 393.000.000,00

Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

Fuente: 1104 FDS - OTROS GASTOS EN SALUD

Tipo: 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Producto: 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

Actividad: 1906829 Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Destinación:

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

20250703134136-4020145-001853845

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARIA JURÍDICA

Gestión Jurídica
Gestión Legal y Defensa Judicial

SANCIÓN DE ORDENANZA

Pereira, octubre veinticuatro (24) de dos mil veinticinco (2025)

**SESIONES ORDINARIAS**

**ORDENANZA NÚMERO 022 DE OCTUBRE 23 DE 2025**

SANCIONADA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 - RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE",**

SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora ( E )

Proyecto: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078

SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 022
(OCTUBRE 23 DE 2025)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 - RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE".**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA** en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º. del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del artículo 300 de la Constitución Política, Ley 2200 de 2022, en concordancia en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y el Decreto 4836 de 2011,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la adición de la Ordenanza No. 022 de diciembre de 2024 en su artículo primero **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA Y LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 – RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE"**, con el fin de atender los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo MSPS 1014-2021/DR 1955-2021, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Risaralda, por la suma de **MIL SETESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | FUENTE DE RECURSOS | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el Departamento de Risaralda | Recursos MSPS | 185.140.138.149 | 77.044.323.118 | 177.623.166.664 | 85.163.660.595 | 524.971.288.526 |
| | Recursos Propios | 5.000.000.000 | 6.700.000.000 | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 21.700.000.000 |
| | | 190.140.138.149 | 83.744.323.118 | 182.623.166.664 | 90.163.660.595 | 546.671.288.526 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de Adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 1794 de 2025 cuyo objeto es Prestación de servicios de transporte con conductor para que el despacho del gobernador y las diferentes secretarías efectúen sus actividades y para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($766.948.833)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| VEHICULO | VALOR MES | CANTIDAD | MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Camioneta sencilla | 11.090.000 | 2 | 3 | 66.540.000 |
| Camioneta doble | 11.340.000 | 19 | 3 | 646.380.000 |
| Microbús | 10.500.000 | 1 | 3 | 31.500.000 |
| Transporte Bogotá y/o ciudades capitales | 7.509.611 | 1 | 3 | 22.528.833 |
| **VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR 3 MESES** | | | | **766.948.833** |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionados en ejecución por la suma de $3.466.938.333, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de No 2060 de mayo 21 de 2025 prestación del servicio de vigilancia fija armada y sin arma en entidad oficial, con medio humano y tecnológico, por la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS PESOS ($1.039.636.322)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Secretaria de Administrativa | $780.052.039 |
| Secretaria Deporte, Recreación y cultura | $ 51.916.857 |
| Secretaria de Educación | $207.667.426 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato

antes mencionados en ejecución por la suma de $2.245.215.803, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12 Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de contratar la ejecución del proyecto Mejoramiento de la capacidad operativa, tecnológica y de atención de la oficina de pasaportes del departamento de Risaralda, por la suma de ($4.200.900.000)., por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($4.200.900.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, TECNOLÓGICA Y DE ATENCIÓN DE LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $4.200.900.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $ 731.616.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias excepcionales con el fin de contratar con UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, para el desarrollo a nivel de pregrado en los ciclos: TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL, para garantizar el acceso y permanencia a estudiantes del nivel de educación media y los egresados de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Risaralda, proceso que se ejecutará a través de RISARALDA PROFESIONAL y de la ORDENANZA No. 030 de diciembre del 2022 " SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($4.576.034.166)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos articulando los niveles educativos desde la primera infancia hasta la educación superior de acuerdo a las necesidades del contexto en el Departamento de Risaralda | 2026 | $4.576.034.166 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales con el fin de contratar el suministro de complemento alimentario, servido en modalidades industrializada y/o preparada en sitio y/o sus versiones transitorias, para ser consumido por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula educativa del sector oficial de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, priorizados y focalizados acorde a los lineamientos técnico- administrativos y estándares establecidos en las resoluciones nos. 00335 del 23 de diciembre de 2021, 18858 del 11 de diciembre de 2018, 051 de 18 de febrero 2025. así como las demás que modifiquen y/o ajusten la estrategia PAE a nivel nacional, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($44.262.465.140)**, fuente de financiación recursos propios y recursos nación, según el siguiente detalle:

| VIGENCIA FUTURA | |
|---|---|
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | **SALDO TOTAL EN FUENTE** |
| Transferencias de la Nación | **$ 34.435.945.824** |
| Cofinanciación Departamento de Risaralda | **$ 9.826.519.316** |
| **TOTAL** | **$ 44.262.465.140** |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la contratación de prestación de servicios de aseo en los establecimientos educativos oficiales de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, por la suma de **CUATRO MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($4.107.734.182)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA | 2026 | $4.107.734.182 |



**PARAGRAFO**: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $ 1.100.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el articulo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la contratación de los arrendamientos de cuatro (4) inmuebles ubicados en los municipios de Guática y santa rosa para el funcionamiento de instituciones educativas del departamento de Risaralda", para las siguientes:, por la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.619.436.382)**, fuente de financiación recursos nación, según el siguiente detalle:

| | VIGENCIA FUTURA | | |
|---|---|---|---|
| PROYECTO | SALDO TOTAL 2025 | SALDO TOTAL 2026 | SALDO TOTAL 2027 |
| Fortalecimiento del servicio educativo en los componentes de infraestructura, dotación, tecnología y conectividad de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda. | $ 242.915.457 | $ 778.575.188 | $ 840,861,194 |
| TOTAL | | | $ 1.862.351.839 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $242.915.457, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la adición del Contrato Interadministrativo No. Interno 1927 de fecha 5 de mayo del 2025 Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.7798336 – Contratista Universidad Tecnológica de Pereira, cuyo objeto es operación, mantenimiento, monitoreo, interpretación y salvaguarde de registros de la red de los instrumentos de propiedad de la gobernación de Risaralda, estaciones hidro climatológicas y climatológicas del sistema de alertas tempranas (SAT), por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($149.233.657)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. | 2026 | $149.233.657 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con un contrato en ejecución por la suma de $298.467.314, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro del personal en misión para la atención de las emergencias viales que se presentan en el departamento y las diferentes actividades que adelanta la secretaria de infraestructura del departamento de Risaralda, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. | 2026 | $2.500.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $500.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro de mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y materiales pétreos necesarios para el mantenimiento vial de la red vial a cargo del departamento de Risaralda", por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $2.500.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $500.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro de llantas y lubricantes para vehículos livianos, volquetas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Infraestructura del departamento de Risaralda, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $1.000.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $500.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para prorrogar la Orden de compra 141928 de febrero 17 de 2025. Numero interno 706 de 2025, cuyo objeto es el suministro de combustible (ACPM, GASOLINA CORRIENTE Y EXTRA) para equipos, maquinaria pesada, livianas y vehículos adscritos al departamento de Risaralda, para los vehiculos de organismos de seguridad y para la ejecución de los distintos proyectos de las secretarias en los diferentes municipios del departamento de Risaralda., por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $230.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con u contrato en ejecución por la suma de $630.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales para contratar las obras de manejo de aguas y estabilidad de talud finca Rey Sol, vereda la Quiebra en el municipio de Balboa departamento de Risaralda en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda dentro de la acción popular con radicado 66001-23- 33-000-2013-00070, y prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato cuyo objeto es la ejecución de las `obras de manejo de aguas y estabilidad de talud en la Finca Rey Sol, vereda la quiebra en el municipio de Balboa, departamento de Risaralda, en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda dentro de la acción popular con radicado 66001-23-33-000-2013-00070., por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.636.543.961)**, fuente de financiación recursos propios y recursos municipales, según el siguiente detalle:

| Concepto | Valor Estimado (COP) | Fuente de Financiación |
|---|---|---|
| Aportes disponibles Municipio de Balboa | $100.000.000 | Convenio con el municipio de Balboa. |
| Valor solicitado en Vigencia Futura 2026 | $1.283.284.830 | Recursos propios. |
| **Costo total de la obra (Alternativa 3)** | **$1.383.284.830** | **Recursos de inversión Departamento de Risaralda + Municipio de Balboa** |
| Valor solicitado Interventoría en Vigencia Futura 2026 | $253.259.131,00 | Recursos propios. |
| **Costo total obra + interventoría** | **$1.636.543.961** | **Recursos de inversión Departamento de Risaralda y convenio Balboa** |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el mantenimiento y reparación (incluidos suministros de repuestos y mano de obra de maquinaria pesada volqueta y doble troque, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $1.000.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $600.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO :** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la ejecución del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las obras del tramo 3 del proyecto, construcción de la variante de la paz como solución definitiva al fallo geológico del sector el silencio, de la vía secundaria remolinos Belén de umbría, departamento de Risaralda, por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle.

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $5.000.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $900.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el suministro de afirmado para la conservación y mantenimiento vial en los municipios del departamento, por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $1.500.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $300.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar el alquiler de maquinaria pesada para el mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias viales que se presenten en el departamento de Risaralda, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $2.500.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $500.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar adquisición de predio centro poblado Caimalito - Trilladora Santa Lucía (según certificado de tradición, lote urbano en centro poblado Caimalito, Municipio de Pereira, departamento de Risaralda); con el fin de adelantar acciones para el Centro de Desarrollo Infantil", por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($469.154.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $469.154.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $484.154.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la ejecución del programa Centro vida operando en el departamento de Risaralda, para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios establecidos en la Ley 1276 del 2009, población identificada por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social en condiciones de vulnerabilidad manifiesta, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($6.903.359.484)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|
| FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRETENDE DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $3.451.679.742 | $3.451.679.742 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $1.218.239.909, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias para contratar la ejecución de la modalidad de atención complementación nutricional - alimento preparado caliente dirigida a familias vulnerables del departamento de Risaralda" por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($5.578.887.591)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|
| IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y NUTRICION ADECUADA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $5.578.887.591 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $1.375.322.239, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, para contratar la ejecución para garantizar la prestación de los servicios de atención integral en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta, consista en internación en establecimiento psiquiátrico, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($1.446.609.000)**, fuente de financiación recursos nación, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $1.446.609.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales, para la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones para salud del subcomponente de subsidio a la oferta para la financiación de los gastos de operación de las Empresa Sociales del Estado de los municipios no certificados en Salud del Departamento de Risaralda, destinados a la prestación de servicios de salud, vigencia 2026 , por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($2.463.639.077)**, fuente de financiación recursos nación, según el siguiente detalle.

| PROYECTO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2026 | $2.463.639.077 |

**PARAGRAFO:** : La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual de albergue en la modalidad de centro de larga estancia para adultos y adultas mayores donde se brinde servicios de alimentación alojamiento, salud, terapia ocupacional y rehabilitación identificados por la secretaria de mujer, familia y desarrollo social en condiciones de vulnerabilidad manifiesta en los 14 municipios del departamento , por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROS CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($2.808.294.491)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 |
|---|---|---|
| FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRETENDE DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $1.369.899.751 | $1.438.394.741 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $421.244.174, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar el proceso contractual para identificar la

situación social, alimentaria y nutricional de los hogares del municipio de Pueblo Rico, con énfasis en la población étnica, así como los planes, programas y acciones relacionadas con el desarrollo social y comunitario en cumplimiento de la sentencia t-187 de 2018, por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ($437.206.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| IMPLEMENTACIÓN DE LA PÓLITICA PÚBLICA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $437.206.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $208.193.333, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcionales con el fin de adelantar el proceso contractual que guarda relación con la gestión territorial de la salud pública incluida la gestión en salud pública y el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS ($9.527.724.060)**, fuente de financiación recursos nación, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA. | $9.527.724.060 |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO. RISARALDA | |

**PARAGRAFO:** : La contratación a la que se refiere este artículo no necesita recursos en la vigencia 2025

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es "Reposición de aires acondicionados para las áreas de quirófanos, central de esterilización, unidades de cuidados intensivos e intermedios y laboratorio clínico de la E.S.E Hospital Universitario San Jorge de Pereira"., por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS. ($3.508.544.182)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| REPOSICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS ÁREAS DE QUIRÓFANOS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS Y LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA presentado por la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA | $3.508.544.182 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $680.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de suscribir el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración, calificación, verificación y validación para equipos de ensayo y científicos de los diferentes programas de la dirección operativa de salud pública , por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. | $700.000.000 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con un contrato en ejecución por la suma de $400.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO** : Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicio para realizar actividades de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($76.694.068)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA. | |
| FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA | $76.694.068 |
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA | |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $1.023.070.995, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicio para apoyar las comunicaciones en situaciones de urgencias, emergencias y desastres del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de la Secretaria de Salud. y el servicio de regulación médica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE- del Departamento, por la suma de DOSCIENTOS **DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($202.609.808)**,

fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $202.609.808 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $405.219 616, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de celebrar contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano de Risaralda, cuyo objeto es Contrato Interadministrativo para la gerencia de los proyectos de infraestructura cultural, deportiva, infraestructura social y saneamiento básico, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.600.00.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| CONTRATO INTERADMINISTATIVO PARA LA GERENCIA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SANEAMINTO BÁSICO | $2.600.000.00 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con Una apropiación presupuestal por la suma de $3.250.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar el contrato sobre la actualización y modernización del sistema integrado de emergencia y seguridad SIES subsistemas número único de seguridad y emergencias, dada la necesidad de fortalecer en Risaralda la seguridad, la convivencia ciudadana y la atención de los factores de riesgo en los escenarios del posconflicto, para la reducción de los delitos y contravenciones a través de la vinculación activa con la comunidad, las entidades en la ejecución de programas, proyectos efectivos y viables soportados en el

respeto, la inclusión, el compromiso de la comunidad, el respeto a derechos, deberes colectivos y el apego a la ley a partir de la labor inicial de priorización de las problemáticas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana para la solución de las problemáticas priorizadas. , por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.762.484.218 )**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | $2.762.484.218 |

**PARAGRAFO:** La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con contrato en ejecución por la suma de $3.249.981.433, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias con el fin de suscribir el convenio interadministrativo cuyo objeto es "AMPLIACION, REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y REPOSICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($572.224.717)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y REPOSICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA | $572.224.717 |

La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con el contrato antes mencionado en ejecución por la suma de **$1.000.000.000**, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias

futuras ordinarias con el fin de adicionar y prorrogar el convenio para ejecutar el proyecto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR UN PROGRAMA DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, BAJO LA MARCA ARTESANIAS DE RISARALDA., por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**, fuente de financiación recursos propios, según el siguiente detalle:

| PROYECTO | VIGENCIA 2026 |
|---|---|
| FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. | $150.000.000 |

**PARAGRAFO**: la contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con un convenio en ejecución por la suma de $420.000.000, lo cual supera el 15% exigido por el artículo 12. Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO**: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los

Dada en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

**PABLO GIORDANELLI DELGADO**
Presidente

**DIANA CATALINA ARDILA GARCÍA**
Secretaria General

Proyectó:
Breidh E. Ortega R.

| | |
|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**<br>**Secretaría Jurídica**<br><br>**ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN** |
| Versión: 0 | Vigencia: 10 - 2022 |

**COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN N° 65 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025**

**SECRETARIA DE SALUD**

**Adición y Prórroga del Contrato No. 1907 del 30 de abril de 2025, en el Marco de la Vigencia Futura Aprobada, para la Estructuración del Balance Presupuestal 2025–2026 con la Cruz Roja**

- **OBJETO:** *"Prestación de los servicios de regulación médica del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE del Departamento de Risaralda "*
- **CONTRATISTA:** CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
- **VALOR INICIAL:** $405.219.616,00
- **VALOR ADICIÓN 1 - SOLICITADA PARA LA VIGENCIA 2026:** $202.609.808
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** $607.829.424
- **CDP:**
    - 1972 DEL 04 DE ABRIL DE 2025 Centro de Costo: 1104 Rubro: 23-20-20-20-09 Fondo: 14 SECRETARÍA DE SALUD $405.219.616
    - Vigencia futura otorgada mediante la Ordenanza No. 022 del 23 de octubre de 2025 por la Asamblea Departamental de Risaralda VIGENCIA 2026. Centro de Costo: 1104 Rubro: 23-20-20-20-09 Fondo: 14 SECRETARÍA DE SALUD $202.609.808

- **PLAZO INICIAL:** El plazo inicial de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios fue establecido en doscientos cuarenta (240) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **PRÓRROGA 1 - SOLICITADA EN EL MARCO DE LA VIGENCIA FUTURA:** En atención a la autorización de vigencias futuras otorgada mediante la correspondiente ordenanza, y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución contractual, se aprobó una prórroga adicional de ciento veinte (120) días, la cual se suma al plazo inicialmente pactado.
- **PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Trescientos sesenta (360) días, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, fecha límite de la vigencia futura aprobada.
- **FASE DEL PROCESO A SOMETER A CONSIDERACIÓN SEGÚN ANÁLISIS DEL ORDENADOR DEL GASTO Y LA EXPOSICIÓN DEL ABOGADO:** Adición y Prórroga

Que en la fecha arriba señalada se puso a consideración la Adición y Prórroga, por lo tanto queda aprobado según la recomendación y requisitos establecidos del ordenador del gasto y el abogado de la dependencia.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Para constancia se firma por los miembros del Comité:

**JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE**
Delegado del Gobernador

**SANDRA MILENA HENAO HENAO**
Secretaría Jurídica

**LUIS MANUEL LOZANO MERLANO**
Delegado Secretaría de Hacienda

**GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA**
Secretaría Técnica del comité

**EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA**
Secretario de Salud



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004